

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **031** 2012 00279

El partidor deberá rehacer el trabajo de partición en el término de diez (10) días, dado que no se asignaron las partidas herenciales teniendo en cuenta que el señor José Leonardo Puin Ángel fue reconocido como heredero de los causantes, mediante auto de 9 de mayo de 2018, el cual se encuentra ejecutoriado y, de su lado, a través del mismo proveído se vinculó como heredero al señor Luis Alejandro Puin López, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario respecto del causante Leonardo Puin López.

Obsérvese que se aportaron los registros civiles de nacimiento de los herederos sin que se advierta que sobre ellos se declaró alguna nulidad por vía judicial o administrativa.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de **09 ABR. 2021** de abril de 2020.